



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**SUBDIRECCIÓN DE JUVENTUD**

**BASES DE PARTICIPACION EN EL VIII CONCURSO DE BANDAS GRANADINAS  
EMERGENTES GRANAJOVEN 2019**

**1. OBJETO**

La Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes y Concejala de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Granada y la sala de Conciertos Planta Baja tienen entre sus objetivos impulsar y apoyar a jóvenes talentos cara a su promoción e inclusión en el mundo del panorama artístico.

Con este Concurso se persigue activar una escena, la de Granada e incentivar la creatividad de los artistas emergentes promoviendo al mismo tiempo un circuito, el de los conciertos en directo, que aunque goza de una merecida fama, conviene cultivar como una parte más del tejido cultural de la provincia de Granada.

Al mismo tiempo se plantea ofertar un espacio para que los músicos más jóvenes se acerquen a audiencias y mercados, así como, impulsar una plataforma para que sus creaciones trasciendan a nuevos públicos.

Los temas que se presenten a concurso serán originales, no se establecen categorías por géneros ni subgéneros aunque el estilo de los participantes deberá estar enmarcado en el pop o rock

**2. PARTICIPANTES**

Pueden participar tanto grupos como solistas de la provincia de Granada, siempre que no tengan contrato en vigor con discográfica alguna. Todos los participantes, tanto solistas como integrantes de un grupo, deberán ser mayores de edad y, preferentemente, menores de 36 años.

En cualquier momento la organización podrá comprobar la edad de los participantes que deberán exhibir el DNI o documento acreditativo. En caso de no acreditarse la edad cuando sea solicitado, el participante quedará automáticamente excluido.

Todo concursante será el único responsable de la autenticidad de las obras presentadas.

**3. MODO DE PRESENTACION DE LAS OBRAS**

Unicamente se admitirán los temas en formato digital que se puedan reproducir directamente desde cualquiera de las muchas plataformas existentes en las redes (Youtube, Spotify, Bandcamp etc..)

Los participantes incluirán en su ficha de inscripción los enlaces correspondientes donde los miembros del jurado puedan evaluar las composiciones presentadas.

Debido a la capacidad ilimitada de temas susceptibles de ser presentados en el formato digital descrito en el apartado anterior, el jurado sólo tendrá en consideración para establecer su selección de participantes los 4 primeros temas disponibles en el enlace que facilite el grupo o



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**SUBDIRECCIÓN DE JUVENTUD**

solista participante.

El ganador del concurso deberá de tener el material necesario para grabar un disco completo. Necesariamente será compuesto de canciones propias. En caso de no tener suficiente repertorio propio para la grabación, el premio pasará al segundo clasificado/a.

**Las obras podrán presentarse desde la publicación de las bases en web <http://granajoven.granada.org> hasta el de 4 de Marzo de 2019.**

**4. INSCRIPCIONES**

Los grupos o solistas participantes podrán descargarse las hojas de inscripción en la web de la Subdirección General de Juventud <http://granajoven.granada.org> y en la web de la sala Planta Baja [www.plantabaja.net](http://www.plantabaja.net).

Las hojas de inscripción debidamente cumplimentadas y firmadas se remitirán a [espaciojoven@granada.org](mailto:espaciojoven@granada.org) junto con el video o link de la actuación con el asunto **"VIII Concurso Emergentes Granajoven 2019"**.

La falta de cualquiera de estos datos implicará la exclusión en el concurso.

**5. FASES DEL CONCURSO**

El concurso estará constituido por 3 fases diferentes: Preselección, Actuaciones en Directo y Final.

**Primera. Fase de preselección:**

De entre todos los artistas presentados, se seleccionarán 12 grupos o solistas que pasarán a la siguiente fase y tendrán la oportunidad de tocar su música en directo en la Sala Planta Baja.

La Sala Planta Baja será la encargada de seleccionar entre todos los artistas inscritos, a aquellos grupos o solistas que optarán a los premios establecidos en la bases de la convocatoria, hasta un total de 12, que podrán defender su trabajo en directo en la sala.

La relación de concursantes seleccionados se hará pública a través de la Webs: <http://granajoven.granada.org> y [www.plantabaja.net](http://www.plantabaja.net) .

**Segunda. Actuaciones en directo:**

Tras la fase de preselección se programarán actuaciones en directo durante los meses de marzo y abril de 2019. El lugar de realización será Sala Planta Baja, C/ Horno de Abad nº 11.

En cada concierto tomarán parte 6 grupos. Para llevar a cabo estas actuaciones la Sala Planta Baja proporcionará su equipo de sonido, personal técnico y un backline estandar a disposición de los participantes sin coste para estos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**SUBDIRECCIÓN DE JUVENTUD**

Los gastos que generen los desplazamiento de los participantes correrán por cuenta de cada uno de ellos.

**Final:**

Para competir en la final el jurado seleccionará a tres grupos de entre los 12 que hayan pasado a la fase de actuaciones en directo. Uno de los 3 finalistas será elegido ganador de Emergentes Granajoven 2019.

La final se celebrará el 18 de mayo de 2019 en la sala Planta Baja.

**6. JURADO**

El jurado estará constituido por los siguientes miembros:

-Un técnico de sonido con experiencia tanto en la sonorización de conciertos en directo como en la grabación de discos en estudio

-Un periodista especializado en crítica musical que desarrolle su labor en algún medio de la provincia de Granada

-Un músico propuesto por la Sala Planta Baja

-El público que asista a los conciertos programados por el concurso que emitirá su voto tras cada una de las actuaciones. La decisión del público se contabilizará como una cuarta opinión que tendrá en cuenta el resto de los miembros del jurado.

El jurado, tras las actuaciones en directo, elegirá a los ganadores de este certamen. La decisión del jurado será inapelable.

**7. FECHAS**

La fase de inscripción finaliza el 4 de marzo de 2019

Las fechas de las 2 semifinales son el domingo 24 de marzo y domingo 7 abril

La final se celebrará el 18 de mayo

El lugar de realización será Sala Planta Baja, C/ Horno de Abad nº 11.

La relación de concursantes seleccionados se hará pública a través de la Webs: <http://granajoven.granada.org> y [www.plantabaja.net](http://www.plantabaja.net).

**8. PREMIOS**

El jurado del certamen nombrará a un artista ganador y a dos finalistas. **El ganador tendrá derecho a la grabación de un álbum con Carlos Díaz y a la realización de una actuación en la Gala GastroRock organizada por la Concejalía de Turismo con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Turismo (FITUR) en Madrid, donde actuará junto a otra banda granadina ya consolidada en el panorama musical nacional.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**SUBDIRECCIÓN DE JUVENTUD**

**La actuación será retribuida con un caché de 1.000€.**

**La asistencia a GastroRock estará garantizada siempre y cuando el evento continúe realizándose en las futuras ediciones de FITUR. Así como, participación preferente en eventos musicales organizados por la Concejalía de Juventud.**

El ganador/a del certamen habrá de incorporar en lugar visible los logotipos de las entidades organizadoras en el momento de edición del disco y mencionar que su grabación ha sido posible gracias a la financiación del Ayuntamiento de Granada. A fin de salvaguardar el formato original se facilitará para su inserción los logos por email.

En caso de que la banda y/o solista que haya ganado no tuviera suficiente material propio como para grabar el LP, el premio pasará automáticamente al siguiente seleccionado.

**9. CESION DE DERECHOS**

1. Los participantes, al aportar contenidos que pueden ser protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial durante el evento, a través de los medios puestos a su disposición para ello, concede expresamente a los organizadores una licencia no exclusiva, para utilizar, reproducir, transformar, comunicar públicamente y distribuir dichos contenidos, sin fines lucrativos, sin más limitaciones que las derivadas de la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

2. Asimismo, los participantes se comprometen a no aportar contenidos ni derechos de los que no sea titular.

3. Los participantes responderán frente a los organizadores, o frente a terceros, de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento de dicha obligación y dejarán indemnes a los organizadores frente a cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de la infracción de los derechos de imagen, propiedad intelectual o industrial relativos a los contenidos aportados por el participante en cuestión.

**10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El participante acepta expresamente, sin reserva ni limitación, cumplir todas y cada una de las BASES del presente certamen.

El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión de la participación en el concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, los organizadores realizarán una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el concurso.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por los organizadores según su saber y mejor criterio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**SUBDIRECCIÓN DE JUVENTUD**

El concurso se puede cancelar en cualquier fase del mismo y el premio se podrá declarar desierto atendiendo a la cantidad y calidad de las obras presentadas, así como a cualquier otra razón o causa de incumplimiento del objeto y bases del concurso, a criterio de la organización y el jurado.

#### **11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Las presentes bases se interpretarán de acuerdo con la legislación española. Asimismo, para cuantas controversias puedan derivarse de la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.